



DECRETO ALCALDICIO Nº 1454

LITUECHE, 30 de Diciembre de 2022

Hoy se decretó lo que sigue:

CONSIDERANDO:

- El proceso de licitación 1743-11-LE22 por la contratación de prestación de servicios jornales semicalificados para realizar la mantención de infraestructura municipal y de los espacios públicos 2022.
- Que dicho proceso se adjudicó mediante decreto alcaldicio N° 99 de fecha 27-01-2022 con vigencia hasta el 31-12-2022.
- Que el Municipio no dispone de mano de obra para realizar los trabajos.
- El certificado de disponibilidad presupuestaria N° 604 emitido por la DAF
- Que es necesario mantener en el año 2023 en buenas condiciones la infraestructura municipal y los espacios públicos, en razón de esto, se prorroga por el tiempo en que se proceda a un nuevo proceso de compra, según lo establecido en el Art. 10, N°7, letra a) del Reglamento de la Ley de Compras y Contrataciones Públicas.

VISTOS:

El Decreto Alcaldicio Nº 732 de fecha 28 de Junio de 2021, Que Asume al Cargo de Alcalde de la Municipalidad de Litueche don René Acuña Echeverría. Las normas consagradas en la Ley Nº 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, el Art. 10, N° 7, letra a) del Reglamento, las atribuciones que me confiere la Ley Nº 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades. El acuerdo del honorable concejo municipal N° 150/2022 de la sesión ordinaria N° 53, que aprueba el presupuesto municipal 2023.. El Decreto N°1410 de fecha 27-12-2022 que aprueba el Presupuesto Municipal año 2023. El Decreto Alcaldicio N° 1.423 de fecha 29-12-2022 que aprueba el Plan Anual de Compras 2023. El Decreto Alcaldicio N° 740 de fecha 30 de Junio de 2021 que delega la firma "Por orden del Sr. Alcalde" a la Administradora Municipal.

DECRETO:

- PRORROGASE la contratación de los prestadores de servicios que se individualizan, para mantener en buenas condiciones la infraestructura municipal y los espacios públicos, a contar del 01 de Enero 2023 por el tiempo en que se proceda a un nuevo proceso de licitación y adjudicación.
- EMITASE la orden de compra proporcional al periodo que se realice el servicio, a nombre de los proveedores que se señalan:

ELADIO DEL CARMEN VASQUEZ CARREÑO, Rut 11.435.753-7 LUIS UBALDO CESPEDES RAMIREZ, Rut 9.802.263-5

- ESTABLECESE que la presente prorroga se formalizará con la orden de compra.
- INCORPORESE copia del presente Decreto a la carpeta de la licitación pública.

ANOTESE, COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y ARCHIVESE "POR ORDEN DEL SRALCALDE"

LAURA URIBE SILVA

Secretaria Municipal

CSM/LUS/RPV/ACR/raa Distribución:

cipalida,

- Archivo Dirección de Obras

Oficina de Partes

Carpeta licitación

CLAUDIA SALAMANCA MORIS
Administradora Municipal